

Un Plebiscito para enfrentar la crisis de la política y el reclamo ciudadano por una mejor educación

Introducción

El país se ha visto envuelto en los últimos meses en una seguidilla de masivas movilizaciones ciudadanas. Los motivos para estas convocatorias han sido diversos: oposición a la instalación de termoeléctricas en lugares cercanos a reservas naturales; ciudades que paralizan por beneficios tributarios para zonas extremas o beneficios por la extracción de recursos naturales; en contra de megaproyectos hidroeléctricos; mayores derechos para las minorías sexuales; y finalmente, las más recientes, por mejoras en la calidad de la educación pública. Movilizaciones que pueden abarcar distintos ámbitos, tienen, sin embargo, un común denominador: *una ciudadanía más activa, y un grave problema de representatividad política de vastos sectores de la sociedad.*

Por otra parte, las autoridades políticas de nuestro país, el gobierno y el poder legislativo, no han logrado comprender el profundo malestar de la sociedad chilena, intentando dar respuestas parciales, técnicas, limitadas en alcance, a un problema estructural, de falta de consenso en el modelo de desarrollo que el país ha seguido durante los últimos treinta años.

A lo anterior se suma, la falta de representatividad de los poderes políticos nacionales. Las últimas encuestas¹ muestran, de forma dramática, el mayoritario rechazo ciudadano, no tan solo a un gobierno que muestra un pobre 26% de apoyo, sino también a las principales fuerzas políticas que componen el binomio político chileno: la Concertación con tan solo un 17% de aprobación, y la Coalición por el Cambio, con un 24% de apoyo. Por otra parte, las instituciones legislativas también muestran escaso nivel de aprobación, con tan solo un 22% para la Cámara de Diputados y un 27% para el Senado.

Más aun, son precisamente los jóvenes, los principales actores del actual conflicto, quienes menos están representados por las instituciones democráticas del país: Chile

¹ Nos referimos a la Encuesta CEP de Junio-Julio 2011, y la Encuesta Adimark de Julio 2011.

tiene la menor tasa de participación juvenil del mundo². Cerca de 4 millones de jóvenes no concurren a votar por sus representantes, estimándose que entre los 18 y 24 años, tan solo un 25% está inscrito en los registros electorales.

Plebiscito, ¿por qué?

Cuando los países deben dirimir frente a temas fundamentales, o cuando los cerrojos autoritarios no permiten la expresión de las mayorías mediante las instituciones tradicionales, es legítimo recurrir a la consulta ciudadana.

Sin embargo, la teoría política, desde Alexis de Toqueville en adelante, ha alertado también sobre los peligros en el uso del plebiscito como mecanismo de resolución de conflictos en los países. El temor a la “tiranía de las mayorías”, o la antesala a expresiones “populistas” de la política, ha sido el argumento esgrimido (desde J. Guzmán hasta I. Walker) para alertar sobre el uso/abuso de este tipo de mecanismo como expresión de la voluntad popular³.

No obstante, es precisamente la distorsión que sufre el sistema político chileno en relación a la representatividad de las preferencias ciudadanas, ya sea producto del sistema electoral binominal (que sobre-representa a una minoría -un 30% vale lo mismo que un 50%-), o el hecho de que un 40% de la población con edad de votar se mantenga al margen⁴, lo que valida, en la actual coyuntura, el uso de este mecanismo para resolver el conflicto social.

Pero sobre todo, porque estamos frente a una demanda que ha lanzado a las calles a miles de ciudadanos, en particular, a los jóvenes de nuestro país. Y como se señaló anteriormente, es éste el segmento que menos representatividad tiene en nuestra democracia. Por tanto, la disyuntiva es: ¿el “gran acuerdo nacional en educación” se hará entre la élite política (en el Congreso) o con toda la ciudadanía?; para esto último, el plebiscito es el mecanismo para recoger la voz de los sin voz.

² Según el Latinobarómetro 2008, mientras el promedio de participación de los jóvenes menores de 30 años en 17 países latinoamericanos es de 58%, en Chile la misma encuesta arroja una cifra del 22% para este segmento etario.

³ Algunos artículos recientes que abarcan la discusión sobre estos temas:

<http://www.eldinamo.cl/blog/plebiscitos-y-la-dictadura-de-la-mayoria/>

<http://www.elmostrador.cl/opinion/2011/08/12/plebiscito-el-riesgo-populista/>

⁴ Seguramente, con la actual legislación electoral, este 40% tampoco podría votar en un eventual plebiscito, salvo que se aprobara previamente la inscripción automática en los registros electorales. No obstante, la salida mediante un plebiscito ciudadano, generaría enormes incentivos a la inscripción de jóvenes en los registros electorales.

Plebiscito, ¿cómo?

El artículo 5º de la Constitución consagra qué: *“La soberanía reside esencialmente en la Nación. Su ejercicio se realiza por el pueblo a través del plebiscito y de elecciones periódicas y, también, por las autoridades que esta Constitución establece”*. No obstante, el artículo 15 se apresura en borrar con el codo lo señalado anteriormente: *“Sólo podrá convocarse a votación popular para las elecciones y plebiscitos expresamente previstos en esta Constitución”*. Y estos casos son dos:

a) En el ámbito comunal⁵, respecto de materias de competencia municipal (puede ser convocado por el Alcalde con el acuerdo de concejo o a requerimiento de los 2/3 de los concejales en ejercicio, o de la proporción de ciudadanos que establezca la ley). Las materias respecto de las cuales se puede convocar a plebiscito son: inversiones específicas de desarrollo comunal, aprobación o modificación del plan de desarrollo comunal, modificación del plan regulador u otras de interés para la comunidad local, siempre que sean propias de la esfera de competencia municipal⁶.

b) El segundo es en materia de reforma constitucional, de acuerdo a lo que dispone el artículo 128 de nuestra Constitución. En este caso, el Presidente de la República puede consultar a la ciudadanía mediante plebiscito, si rechazare totalmente un proyecto de reforma aprobado por ambas Cámaras y éstas insistieren en su totalidad por las dos terceras partes de los miembros en ejercicio de cada Cámara.

Si el Presidente de la República objetara parcialmente un proyecto de reforma aprobado por ambas Cámaras, podrá consultar a la ciudadanía mediante plebiscito (respecto de las cuestiones en desacuerdo) en caso de que las Cámaras no aprueben todas o algunas de las observaciones del Presidente e insistieren por los dos tercios de sus miembros en ejercicio en la parte del proyecto aprobado por ellas.

Algunas voces, las conservadoras de siempre, han señalado la imposibilidad de convocar a un plebiscito. Argumentan la larga tramitación en el Congreso para reformar una ley orgánica, la falta de consensos, etc. No obstante, la historia reciente demuestra que cuando ha habido “urgencias políticas” los consensos llegan

⁵ De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 118 inciso quinto del texto constitucional.

⁶ Artículo 99 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

velozmente⁷. Por ello, y a modo de mostrar la voluntad de las autoridades políticas del país por destrabar el actual conflicto, proponemos que el ejecutivo envíe con carácter de “discusión inmediata” un proyecto de ley al Congreso para una reforma constitucional que establezca el plebiscito como mecanismo de resolución de temas de interés nacional⁸. En paralelo, proponemos que el ejecutivo convoque a una comisión transversal, de fuerzas políticas y organizaciones ciudadanas, que preparen la convocatoria para fines de año, a un plebiscito nacional.

Plebiscito, ¿sobre qué?

El malestar social que se aprecia en las últimas movilizaciones ciudadanas, evidencian el desgaste del sistema político, el que ha sido incapaz de responder a las demandas ciudadanas. Es por esto, que para los progresistas, la crisis actual no termina ni se resuelve abordando sólo **reformas en educación**, sino que abarca dos temáticas adicionales: **reformas económicas** y **reformas políticas**.

Toda reforma educativa que busque una mayor y mejor educación pública, requerirá necesariamente de una reforma tributaria que asegure su financiamiento. Por otra parte, no se resolverá la sensación de malestar de la ciudadanía, su desafección del sistema político, sino se avanza también en una reforma profunda a éste.

Reforma en Educación, Reforma Tributaria y Reformas Políticas, son las demandas que de una u otra manera se expresan en las voces de los miles de ciudadanos que han salido a las calles en los recientes conflictos sociales, y por ello, son los tres ejes que proponemos los progresistas a ser consultadas a la ciudadanía.

Por lo anterior, proponemos **quince preguntas** a considerar en un plebiscito ciudadano y que abordan los tres ámbitos del conflicto actual:

⁷ Casos como la reforma constitucional en 24 hrs., que permitió la inscripción de los candidatos del Partido Demócrata Cristiano en las elecciones parlamentarias del 2008, que habían quedado fuera por un error de procedimiento en la inscripción; o la reciente aprobación express de la ley anti-díscolos, con el consenso de toda la Concertación más la UDI.

⁸ Varios proyectos de ley han sido presentados por parlamentarios, desde el 2008 a la fecha. Será rol de los parlamentarios, hacer las indicaciones necesarias para establecer los mecanismos de convocatoria necesarios para ello.

Reformas en Educación

- 1- *¿Está Ud. de acuerdo en terminar con el lucro en la educación primaria, secundaria y universitaria? Lo anterior significa que, para instituciones de carácter privado, sus utilidades deberán re-invertirse en el mismo proyecto educativo. Para instituciones que cuenten con financiamiento público, deberá establecerse una contabilidad pública de estos recursos, revocando su acreditación si se demuestra lucro.*
- 2- *¿Está Ud. de acuerdo en trasladar la administración de la educación desde los Municipios a un organismo público regional y descentralizado?*
- 3- *¿Está Ud. de acuerdo en que se establezca constitucionalmente el deber del Estado en proveer de Educación Superior en todas las regiones del país?*
- 4- *¿Está Ud. de acuerdo en que para la Educación Superior Pública y Privada, los estudiantes paguen por arancel de acuerdo a los ingresos familiares? Lo anterior significa aplicar una política de arancel diferenciado para el pago de los aranceles en las Ues. del país. El Ministerio de Educación deberá velar por regular los aranceles que fijen las respectivas Ues.*
- 5- *¿Está Ud. de acuerdo en aumentar el financiamiento de la Educación Pública en un mínimo de 1% del PIB Nacional? Lo anterior significa adicionar aproximadamente USD 2.000 millones al actual 3,5% del PIB que se destina a Educación.*
- 6- *¿Está Ud. de acuerdo con que se aplique una rigurosa evaluación de la calidad docente en los colegios públicos del país, a la vez de pagar la deuda histórica que el Estado tiene con los profesores?*

Reformas Económicas

- 7- *Está Ud. de acuerdo en fijar un royalty a la extracción de recursos naturales renovables y no renovables? Esto significa colocar un Royalty de carácter permanente a la extracción minera, impuestos a las hidroeléctricas, recursos pesqueros, entre otros.*
- 8- *¿Está Ud. de acuerdo con una reforma tributaria, que aumente la tasa impositiva a las Empresas y bienes como alcoholes y tabaco?*
- 9- *¿Está Ud. de acuerdo en una reforma al sistema financiero del país, que mejore su transparencia y regulación? Esto significa mejorar la fiscalización, reducir costos de acceso a PYMES y personas naturales, regular acceso a instrumentos financieros, entre otros.*

10- ¿Está Ud. de acuerdo en fijar un Salario Mínimo Ético Obligatorio para las empresas y el Estado?

Reformas Políticas

11- ¿Está Ud. de acuerdo en terminar con el sistema electoral binominal?

12- ¿Está Ud. de acuerdo en convocar a una asamblea constituyente para diseñar una nueva constitución?

13- ¿Está Ud. de acuerdo en establecer inscripción automática?

14- ¿Está Ud. de acuerdo en establecer voto voluntario?

15- ¿Está Ud. de acuerdo en el voto de chilenos en el exterior sin condiciones?

Agosto 2011